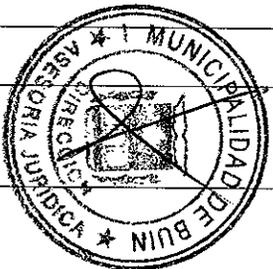


ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

De la Torre con IMB	970-2014	Recurso de Casación	13/08/14 Ingreso de causa en Corte 14/08/14 Contraparte presenta escrito se hace parte y alegatos 19/08/14 Se presenta se hace parte 22/08/14 Una vez vencido el término de comparecencia, pasan los antecedentes al señor (a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372, numeral 3º del Código Orgánico de Tribunales. Hecho lo anterior pasan los antecedentes a la Sala Tramitadora para admisibilidad del recurso de casación. A fojas 1185: A la comparecencia, téngase presente, en cuanto a la solicitud de alegatos, se resolverá en su oportunidad. A fojas 1186: A lo principal y otros: Téngase presente. 09/09/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme a lo dispuesto en el artículo 372 N°3 del Código Orgánico de Tribunales esta no se encuentra en estado de relación ya que no se remitió a esta instancia el expediente tenido a la vista, caratulado "De la Torre con I Municipalidad de Buin" según certificación a fojas 1068. 12/09/14 A fojas 1188: En mérito del certificado, comuníquese la Sra. Secretaría, por la vía más rápida, con el tribunal a quo a fin que remita el expediente de esta Corte de Apelaciones tendido a la vista rol N° 105-2006 caratulado "Fidominia de la Torre con Ilustre Municipalidad de Buin". 12/09/14 CERTIFICO: QUE ME COMUNIQUÉ CON LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL A QUO, DONA MIRIAM ORTIZ, A QUIEN LE SOLICITE LA CAUSA SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, QUEDANDO DE BUSCARLA PARA ENVIARLA A ESTA CORTE A LA BREVEDAD. 06/10/14 Certifique la Sra. Secretaria de esta Corte si el Tribunal a quo dio cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha doce de septiembre del año en curso. 06/10/14 CERTIFICO: QUE REVISADO EL SISTEMA COMPUTACIONAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE ESTE TRIBUNAL DE ALZADA Y LA PRESENTE CAUSA, NO CONSTA QUE EL TRIBUNAL A QUO HAYA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR RESOLUCION DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 08/10/14 Atendido el mérito del certificado que antecede, comuníquese la señora Secretaria con el tribunal a quo, a fin de que se de estricto cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de 12 de septiembre del presente año, que rola a fojas 1189, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes al tribunal pleno. 09/10/14 CERTIFICO: QUE ME COMUNIQUÉ CON LA SECRETARÍA SUBROGANTE DEL TRIBUNAL A QUO DONA CECILIA BOZAN A QUIEN LE DI A CONOCER LA RESOLUCION PRECEDENTE, QUEDANDO DE EVACUAR EL TRÁMITE A LA BREVEDAD
---------------------	----------	---------------------	---



Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde con Caplagua	5610-2013	27.07.2013	Recurso de Nulidad	12/06/14 Audiencia 18/06/14 Se presenta escrito suspensión 19/06/14 A fs. 494, 495 y 496: A todo, téngase presente. A fs. 497: como se pide a la suspensión. 25/06/14 Presentan escrito de alegatos 26/06/14 Audiencia 02/07/14 Escrito alegatos 03/07/14 A fojas 501, téngase presente. 03/07/14 Atendido el volumen de la causa formese un nuevo turno a contar de la foja 501. 03/07/14 Audiencia 09/07/14 Escrito alegatos 10/07/14 Audiencia 10/07/14 A fs. 503, téngase presente. Como medida para mejor resolver, vengán las partes a comparendo de conciliación a la audiencia del próximo día 28 de julio del año en curso, a las 13:30 horas, debiendo comparecer las partes personalmente o representadas por abogado con poder suficiente para transigir. Se comete la diligencia al Abogado Integrante señor Héctor Méry Romero. Notifíquese por Receptor de turno a las partes y sus apoderados. Se suspende, entrante, los efectos del estado de acuerdo. 28/07/14 Acta de conciliación
				10/10/14 Oficio a Tribunal Primera instancia 14/10/14 Por cumplido lo ordenado. Vuelvan los antecedentes al señor (a) Relator (a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372, numeral 3º del Código Orgánico de Tribunales. 04/11/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme a lo dispuesto en el artículo 372 N°3 del Código Orgánico de Tribunales esta no se encuentra en estado de relación ya que no se remitió a esta instancia el expediente tenido a la vista, caratulado "De la Torre con I Municipalidad de Buin" según certificación a fojas 1068, sin perjuicio de lo que la Sala Tramitadora resuelva, atento lo señalado por la Magistrada del 1º Juzgado de Buin a fojas 1210 07/11/14 A sus antecedentes certificado de relator de fs. 1212 Visos: Atendido el mérito de lo informado por la Sra. Jueza del primer Juzgado de Letras de Buin, de fs. 1195; oficios de fs. 1196 y 1203 y certificado de fs. 1200, pídase la causa Rol Ingreso Corte 105-2006, sobre Reclamo de Legalidad, caratulado "De la Torre con I Municipalidad de Buin", al Primer Juzgado Civil de Santiago al que fue remitido a objeto de ser tenido a la vista en los autos Rol C-7750-2010 de dicho tribunal Oficése al efecto adjuntado copia de los antecedentes referidos. 12/11/14 Oficio a 1º Juzgado Civil Sgo. 28/11/14 Pídase cuenta por la Sra. Secretaria, por la vía más rápida, del Oficio N° 1406-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014.

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

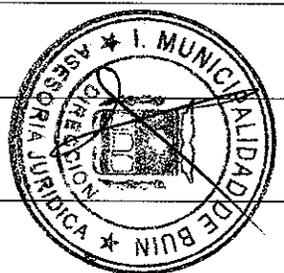
Secretaría Civil

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde con Caplagua	5610-2013	27.07.2013	Recurso de Nulidad	12/06/14 Audiencia 18/06/14 Se presenta escrito suspensión 19/06/14 A fs. 494, 495 y 496: A todo, téngase presente. A fs. 497: como se pide a la suspensión. 25/06/14 Presentan escrito de alegatos 26/06/14 Audiencia 02/07/14 Escrito alegatos 03/07/14 A fojas 501, téngase presente. 03/07/14 Atendido el volumen de la causa formese un nuevo turno a contar de la foja 501. 03/07/14 Audiencia 09/07/14 Escrito alegatos 10/07/14 Audiencia 10/07/14 A fs. 503, téngase presente. Como medida para mejor resolver, vengán las partes a comparendo de conciliación a la audiencia del próximo día 28 de julio del año en curso, a las 13:30 horas, debiendo comparecer las partes personalmente o representadas por abogado con poder suficiente para transigir. Se comete la diligencia al Abogado Integrante señor Héctor Méry Romero. Notifíquese por Receptor de turno a las partes y sus apoderados. Se suspende, entrante, los efectos del estado de acuerdo. 28/07/14 Acta de conciliación

				31/07/14 A fojas 508. Téngase presente a fojas 507. a sus autos. Atendido el mérito de lo actuado a fojas 507, rija el estado de acuerdo y vuelva la presente causa oportunamente al Ministro del acuerdo. 18/08/14 S e presenta suspensión procedimiento 07/11/14 Fallo corte 25/11/14 Capigua presenta recurso de casación 25/11/14 Escrito solicitando fuerza de resuías.
--	--	--	--	--

CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

Caratería	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ojnos Pacheco con I Municipalidad de Buiñ	30-702-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	30/05/14 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO, sin custodia. REGISTRERE.
De la Torre con Municipalidad de Buiñ	214-2011	07-03-2011		15/07/14 Contarparte presenta Recurso de Casación 25/07/14 Previamente y atendido lo dispuesto en el artículo 771 y 186 del Código de Procedimiento Civil respectivamente, aclárese lo señalado en el segundo otrosí de la presentación, en el sentido de indicar correctamente la Corte de Apelaciones para ante la cual se interponen los recursos. Sin perjuicio de lo anterior, advirtiéndose que la resolución de fojas 148, Tomo I, no fue autorizada en su oportunidad, téngase con esta fecha, por la Sra. Secretaria en funciones. 29/07/14 Contarparte presenta cumple lo ordenado 31/07/14 Téngase por cumplido con lo ordenado. Proveyendo, derechamente presentación de fojas 1161: A lo principal: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que don Gonzalo Vargas Rodríguez, en representación de la parte demandante, ha interpuesto recurso de casación en la forma, en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, rolante a fojas 1089 y siguientes, debiendo elevarse los autos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y ulterior resolución. Al primer otrosí: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, que rola a fojas 1089 y siguientes, concédase, en ambos efectos, debiendo elevarse los autos, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y ulterior resolución. Al segundo otrosí: Téngase presente. 12/08/14 Certificado de remisión 13/05/14 Por entrado al despacho con esta fecha. Téngase por evacuado el traslado conferido. Autos.
Abell Sofía con Municipalidad	1571-11		Cumplimiento forzado de contrato	



				Resolviendo derechamente remisión de la resolución que recibía la causa a prueba de fojas 130: Atendido que los puntos prueba que se solicita incorporar ya se encuentran implícitos en los fijados por este Tribunal en los N°s 1, 2 y 4, se resuelve: No ha lugar a la reposición. Resolviendo derechamente otrosí pendiente de fojas 152: Téngase por interpuesto recurso de apelación subsidiaria deducido por la parte demandada, en contra de la resolución que recibe la causa a prueba de fecha 20 de Marzo de 2014, rolante a fojas 128. Concédase en el sólo efecto devolutivo, deviendo conccionarse compisas de las piezas pertinentes, incluyendo los mandatos respectivos y hecho, elevense éstas ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, para su conocimiento y ulterior resolución. Descumplimiento por el apelante, a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil. 16/05/14 Contarparte presenta escrito cumple lo ordenado 22/05/14 A lo principal: Téngase por cumplido con lo ordenado. Proveyendo, derechamente presentación de fojas 133 y siguientes: A lo principal: Téngase por presentada lista de testigos por la parte demandante, en tiempo y forma. Cíteseles por medio de receptor judicial. Al otrosí: Téngase por acompañada minuta, con citación. Al primer y segundo otrosí: Téngase por reiterada lista de testigos y minuta en los términos señalados. 22/05/14 Testimonial 05/06/14 Certificado remisión a Corte 05/06/14 Contarparte presenta escrito pruebas 06/06/14 Se presenta escrito pruebas 17/06/14 Se presenta delega poder 17/06/14 Se presentan observaciones a la prueba 20/06/14 Por entrado al despacho con esta fecha. Proveyendo a fojas 190: A lo principal: Téngase por reiterados en parte de prueba, los documentos señalados. Al primer otrosí: Téngase por acompañados, en parte de prueba, los documentos N°s 1, 2, 5, 6 y 7 bajo aperibimiento legal, y con citación los N°s 3 y 4. Al segundo otrosí: Escítese a lo que se resolverá. Al tercer otrosí: Como se pide, predfíquese informe pericial a fin de que éste emita un informe al Tribunal respecto de lo señalado por el actor en cuanto a las diferencias producidas y pagadas por éste como consecuencia de las prórogas de plazo a la ejecución de la obra, por parte de la Ilustrísima Municipalidad de Buiñ. Para tal efecto, cítese a las partes a una audiencia para su designación, fijándose al efecto el quinto día habi siguiente a su última notificación, a las 10:00. Notifíquese por cédula. Proveyendo a fojas 248: Téngase por acompañados, en parte de prueba, los documentos, bajo aperibimiento legal correspondiente. En cuanto a la carpeta caratula "Índice de documentos prueba juicio, Otra Reposición Liceo Los Guindos de la Comuna de Buiñ", no habiéndose acompañado en la
--	--	--	--	--



IMB con Agrícola Alufnut	35-2012	12.01.12	Cobro de patentes	<p>presentación, devuélvase. Proveyendo a fojas 256: Téngase presente delegación de poder. Resolviendo derechamente segundo otrosí de fojas 190: Atendido el mérito de autos, habiéndose acompañado por la demandada, copias de los decretos señalados en los N°s. 1, 3 y 4; ofícese a la Ilustre Municipalidad de Buin, sólo para los efectos de remitir los documentos signados con los N°s 2, 5 y 6. Ofítese asimismo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los términos señalados. Proveyendo a fojas 251: Téngase por elevadas observaciones a la prueba por la parte demandada, dentro de plazo legal. 24/07/14 Llega notificación por Audiencia Designación Peritos 31/07/14 Cumplase Desglídense las piezas pertinentes de las computas y agrégense a estos autos debiendo enumerarse la foliación donde corresponda. Atendido el mérito de los antecedentes, se fija como término probatorio especial el plazo de 8 días a contar de esta fecha, para la rendición de la prueba respecto del punto N°4, fijado por la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel. 21/08/14 Con esta fecha en la Secretaría del Tribunal notifique a don Sergio Manuel Araya Peña, cédula de identidad N° 6.883.815-0, de la resolución dictada con fecha 30 de julio de 2014 en que lo nombra perito contador, quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fielmente. 14/10/14 Perito presenta escrito 17/10/14 A lo principal. Como se pide, se fija para la vista de reconocimiento pericial, el día 05 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas en el lugar señalado. Al primer otrosí: Téngase por fijado el monto de los honorarios periciales en la suma de \$2.400.000.- así como la forma de pago propuesta, si no fueren objeçados dentro de tercero día. Al segundo otrosí. No constando haberse guardado documentos en custodia de este Tribunal, no ha lugar, sin perjuicio de otros derechos. 11/11/14 Perito acompaña acta de diligencia pericial 13/11/14 Téngase por acompañada acta de reconocimiento pericial, con citación. 03/04/13 Se presenta escrito para que se aperecha esta fecha. 08/04/13 Téngase por desarchivada la causa con esta fecha. Proveyendo a fojas 54: A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Proveyendo a fojas 55. Atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar. Atendido el tiempo transcurrido, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil la presente resolución al ejecutado. 16/04/13 Notificación Abogado contraparte. 19/04/13 Contraparte presenta escrito dando patrocinio y poder y abandono de procedimiento. 19/04/13 Se presenta escrito para certificar que término probatorio esta vencido. 29/04/13 A fojas 58. A lo principal: Téngase presente. Al otrosí:</p>
--------------------------	---------	----------	-------------------	--

IMB con Salidas	481-2012	05.05.2012	Cobro de patentes	<p>Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado. A fojas 60. Se resolverá, una vez resuelta la incidencia promovida. 03/05/13 Se evacua traslado 10/05/13 Se declara abandonado procedimiento 25/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO. REGISTRARSE. 30/07/14 Se solicita desarchivo nuevamente 11/08/14 Por ingresado al despacho con esta fecha. 28/08/14 Téngase por desarchivada, con esta fecha. Manténgase por el lapso de 10 días en el casillero de causas desarchivadas, bajo aprehimiento de proceder a su inmediato archivo, si no se realiza gestión útil, dentro de plazo señalado. 09/09/14 Se presenta escrito para solicitar oficio por nuevos domicilios 11/09/14 Ofítese a las instituciones señaladas, en los términos solicitados. 26/09/14 Se presenta escrito dando cuenta de oficios presentados. 30/09/14 Téngase presente. 15/10/14 A sus antecedentes Informe Policial N° 2988 de Policía de Investigaciones de Chile; Oficio N° 6658 de Carabineros de Chile y Ord. N° 017237 del Servicio Electoral. 16/10/14 Se presenta escrito para solicitar exhorto 21/10/14 Por ingresado al despacho con esta fecha. A lo principal: Despáchese exhorto al señor Juez de Letras en lo civil de la comuna de Puente Alto, autorizándose sólo hasta la traba del embargo. Al otrosí: Se autoriza su tramitación por persona facultada para tal efecto, dejándose constancia en autos. 01/12/14 Se presenta escrito para pedir acompañar mandamiento en exhorto</p>
IMB con Mantener	482-2012	05.04.2012	Cobro de patentes	<p>16/05/14 En cumplimiento de las instrucciones impartidas por Oficio N°187 de la Excmo. Corte Suprema de fecha 10 de abril de 2014. Y, atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVARSE y remítase la custodia N° REGISTRARSE. 10/03/14 Se presenta desarchivo, abandono procedimiento. 11/03/14 A lo principal: Como se pide: Desarchivarse. A lo demás: Se resolverá, en su oportunidad. 03/04/14 Por recibidos los antecedentes con esta fecha: Téngase por desarchivada la presente causa. Proveyendo escrito de fojas 120 y siguiente: A lo principal: Estése al mérito de lo resulto precedentemente; Al primer y tercer otrosí: Téngase presente; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al cuarto otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado. Notifíquese por cédula, la presente resolución, al ejecutado.- 02/06/14 Notificación búsquedas negativas</p>
Soc. Teakons con Municipalidad	678-2012	16.05.2012	Indemnización de perjuicios	

				17/06/14 Se presenta escrito para que se de cumplimiento abandonado 22/07/14 Por escrito al despacho con esta fecha. No ha lugar. Solicites lo que corresponda a fin de dar escrito cumplimiento a lo ordenado a fojas 123. 21/08/14 Se presenta escrito 22/09/14 Por ingresado al despacho con esta fecha. A lo principal: Como se pide, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, la resolución de fojas 123 al demandante y presentación sobre la cual proce, debiendo estancarse las publicaciones legales en el Diario El Mercurio, por ser éste de circulación nacional. Al otrosí, Téngase por acompañado, con citación. 01/07/14 Se declara abandonado procedimiento con costas 12/08/14 Se presenta escrito para liquidar costas 22/08/14 Como se pide, fíccense las costas procesales por la Sra. Secretaria del Tribunal. Hecho: autos para regular las costas personales. 07/11/14 Diligencia de fojas 26 \$20 000.- Diligencia de fojas 27 \$20 000.- Diligencia de fojas 52, \$20 000.- TOTAL: \$60 000.- La presente tasación de costas procesales asciende a la suma de \$60 000.- (sesenta mil pesos). 11/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$100,000.- (cien mil pesos). Téngase por presentadas y por aprobadas la tasación de costas procesales y personales fijadas, si no fueren objetadas dentro de tercero día. 18/11/14 Se presenta escrito para certificar 19/11/14 Atendido el mérito de lo resuelto a fojas 71: no ha lugar por innecesario. 20/11/14 Se presenta escrito para certificar ejecutoriedad de la resolución 24/11/14 Estrese al mérito de autos, en especial de lo resuelto a fojas 73.- 26/11/14 Se presenta escrito de cumplimiento sentencia 28/11/14 Advirtiendo el Tribunal un error en la tasación de costas procesales de fojas 70 de autos: Déjese sin efecto, y practíquese una nueva tasación de costas procesales. Proveyendo escrito de fojas 76: Atendido al mérito de lo resuelto precedentemente: No ha lugar por ahora.
MB con Hamel	771-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación.
MB con Ordoñez	772-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación.

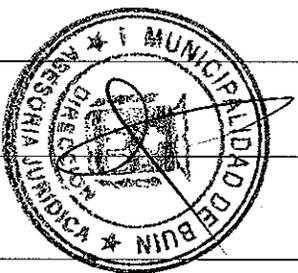
				Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 11/05/13 Notificación búsquedas positivas
MB con Bolvarin	777-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 18/04/13 Notificación búsquedas negativas 22/04/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente.- 29/05/13 Certificación búsquedas 05/06/13 Se presentó escrito para notificar por el Art. 44 11/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. 15/06/13 Notificación demanda
MB con Olea	776-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 11/05/13 Notificación búsquedas positivas
MB con Recaman	775-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Búsquedas negativas 28/05/13 Téngase presente.- 26/06/13 Not. Búsquedas positivas
MB con Zúñiga	774-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 08/05/13 Notificación búsquedas positivas
MB con Machuca	773-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Notificación búsquedas negativas 29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el



IMB con Caro	778-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	Art. 44. 30/05/13 Como se pide. Notifíquese, en la forma solicitada.- 03/06/13 Notificación
IMB con Lira	779-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Notificación búsquedas negativas 29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44 07/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil. 15/06/13 Notificación demanda
IMB con Espinoza	780-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Notificación búsquedas negativas 09/10/10 Se presenta escrito solicitando oficios
IMB con Muñoz	781-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Búsquedas negativas
IMB con Ale	785-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 04/06/13 Notificación 11/06/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44 14/06/13 Como se pide, notifíquese de la forma solicitada.-
IMB con Henríquez	784-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se

IMB con Muñoz	783-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 03/06/13 Certificación búsquedas negativas 05/06/13 Se presenta escrito solicitando oficios 11/06/13 Como se pide, oficiarse.
IMB con Guzmán	770-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 11/05/13 Notificación Búsquedas positivas
IMB con Mondaca	770-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Búsquedas negativas 22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente.- 03/06/13 Notificación 11/06/13 Como se pide: Notifíquese, en la forma solicitada.- 15/06/13 Notificación demanda
Clave con IMB	1130-2013	24.07.2013	Prescripción	08/05/14 Como se pide, cítese a las partes a audiencia de conciliación, fijándose al efecto la audiencia, del quinto día hábil siguiente a su notificación a las 10:00 horas, y si recae en sábado, al día siguiente hábil, a la misma hora. Notifíquese por cédula a las partes. 23/05/14 Notificación 23/05/14 Notificación Contraparte 29/05/14 Resolución Audiencia Conciliación 24/06/14 Contraparte presenta escrito para que se revida la causa a prueba 27/06/14 Atendido el mérito de autos, no ha lugar por ahora 27/06/14 Atendido el mérito de autos, no ha lugar por ahora 15/10/14 Llega notificación para audiencia conciliación 21/10/14 Contraparte presenta escrito delega poder 21/10/14 Audiencia conciliación (no se produce) 23/10/14 Contraparte presenta escrito para que se revida causa a prueba





			<p>06/11/14 Previo a proveer, suscribise la presentacion por quien corresponda. 11/11/14 Contraparte presenta escrito para que se reciba causa a prueba 27/11/14 Por ingresado al despacho con esta fecha. VISTOS: Se recibe la causa a prueba por el termino legal, fijandose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los cuales debera recaer, los siguientes: 1.-Efectividad que se encuentren pagos los permisos de circulacion respecto de las cuotas de los periodos de los años 2011 y 2012. En afirmativa, monto de cuotas impagadas. 2.-Efectividad de haber transcurrido el plazo de 3 años, desde que el cobro de la deuda se hizo exigible la obligacion, respecto de las cuotas de los periodos de los años 2011 y 2012, y no haberse interrumpido el plazo de prescripcion extintiva alegada por el actor. 3.-Efectividad de que el demandante se encuentre imposibilitado de dar cumplimiento a la obligacion de pago de las cuotas atrasadas de los periodos de los años 2011 y 2012. En la afirmativa, causal de imposibilidad. Se fija para rendir la testimonial que procediere, los cinco ultimos dias del probatorio, a las 10,00 horas, y si reenvyere en sabado al dia siguiente habra a la misma hora. Notifiquese por edicta. Cumplase dicha actuacion por el Receptor Judicial del Turno del presente mes, dona Rosa Quijada Galvez.</p>
Ingenieria con IMB	1722-2013	26/09/2013	<p>21/08/14 Contraparte presenta escrito para que se cite a las partes a oír sentencia 09/09/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha. A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Como se pide. VISTOS: Cítese a las partes a oír sentencia. 15/09/14 Atendido el mérito del proceso, se decreta como medida para mejor resolver en estos autos, la establecida en el artículo 159, N°1, estos es, la agregación por la parte demandante, de los siguientes documentos: 1.- Ord. N° 8, de fecha 23/04/2014, dirigido por don Marcelo Cofré Cepeda, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bún, a don Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana, remitiendo estado de pago N°11, correspondiente a la devolución de retenciones. 2.- Copia de correo electrónico de fecha 13/06/2014, remitido por don Marcelo Cofré Cepeda, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bún, a don Vladimir Glasnovic, Administrador Regional del Gore, fiscalista de la obra objeto de estos autos. 27/10/14 Contraparte presenta escrito cumple lo ordenado 28/10/14 Téngase por acompañados, con citación, Atendido lo anterior, dese por cumplida la medida para mejor resolver decretada a fojas 334 de autos. No existiendo otras diligencias pendientes en autos, fija la resolución de fojas 333, que cita a las</p>

		<p>partes a oír sentencia. 28/10/14 Se presenta escrito para no decretar medidas para mejor resolver 04/11/14 Proveyendo a fojas 339; Estese a lo que se resolvió. Atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, constando en autos que la medida para mejor resolver decretada no fue cumplida dentro de plazo legal por la parte demandante, y en uso de las facultades conferidas que me confiere el artículo 84 del mismo cuerpo legal, a fin de evitar nulidades futuras de los del proceso, se deja sin efecto, la resolución de fecha 28 de Octubre de 2014, rolante a fojas 338, que tuvo por cumplida la medida para mejor resolver, y en su lugar se provee: No ha lugar por extemporáneo. Atendido el tiempo transcurrido, no habiéndose dado cumplimiento a la medida para mejor resolver, téngase por no decretada para todos los efectos legales. Rija la resolución de fojas 333, que cita a las partes a oír sentencia. 06/11/14 Contraparte presenta escrito y propone medidas para mejor resolver 10/11/14 Atendido lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar. Devélanse los documentos</p>
Ingenieria con IMB	1721-2013	<p>20/11/2013 Junio Sumario</p>
IMB con Isla	27-2014	<p>Notificación Proceso Cheque</p> <p>14/07/14 Contraparte contesta demanda 25/07/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. A lo principal: Téngase por opuesto incidente de nulidad de lo obrado. Traslado. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente.- 29/07/14 Se presenta traslado 14/08/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. Téngase por evacuado el traslado de las excepciones. VISTOS: Se declara admisible el incidente de nulidad, procediéndose, en consecuencia, a recibir la causa a prueba, fijando como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1. Efectividad que el domicilio señalado por la demandada, al momento de notificarse la acción de protesto de cheque, era el registrado en el banco por esta parte. 2. Efectividad de que, por un hecho no imputable a su persona, tomó conocimiento de la acción de protesto de cheque, deducida en su contra, en la</p>

				<p>fecha que señala en el libelo. En la afirmativa: Hechos y circunstancias. Se fija para rendir la prueba que procediere, los dos últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, y si recayere en sábado al día siguiente habi a la misma hora.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>27/08/14 Nulidad de lo obrado, fija puntos de prueba</p> <p>29/08/14 Contingente presenta escrito reposición</p> <p>04/09/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Traslado. Al otro: Se resolverá, en su oportunidad.</p> <p>08/09/14 Se presenta traslado</p> <p>11/09/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>Téngase por evacuado el traslado contenido a la parte ejecutante.</p> <p>Resolviendo desrechando presentación de fojas 47 y siguientes. A lo principal: Atendido a los mismos argumentos de la resolución recurrida. Se resuelve, no ha lugar. Al otro: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de resolución de fecha 26 de agosto del año en curso, y que rola a fojas 46 de autos: Concedase, en el solo efecto devolutivo, contenciosamente compulsas de lo obrado y elevórese a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, para su conocimiento y resolución.</p> <p>Desé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>15/09/14 Se presenta escrito para certificar término probatorio vencido.</p> <p>17/09/14 Certifíquese lo que corresponda.</p> <p>23/09/14 Contingente presenta escrito acompañado de los, exhibición y absolución posiciones.</p> <p>24/09/14 Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil, Téngase por desistido recurso de apelación deducido por la parte demandada, en contra de resolución de fecha 26 de agosto de 2014.</p> <p>03/10/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.</p> <p>Previo a resolver: Cúmplase con lo ordenado a fojas 58 de autos.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes resuelto, custodiense los documentos.</p> <p>22/10/14 CERTIFICO: Que el término probatorio del incidente de nulidad de todo lo obrado por falta de emplazamiento, se encuentra vencido.</p> <p>28/11/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>Resolviendo derrochando la presentación de fojas 62. A todo, No ha lugar por extemporáneo. Devuélvase los documentos custodiados a fojas 63.</p> <p>Autos para resolver incidente de nulidad de todo lo obrado.</p>
IMB con Isla Arredondo	1750-2014	12.11.2014	Demanda ejecutiva	<p>12/11/14 Se presenta demanda</p> <p>17/11/14 A lo principal, Despíchese. Al primer otro: Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio demandador, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otro: Téngase por acompañado con citación.</p>

Aliende con Gestión Mediobambal	12-2014	24.03.2014	Mentono	<p>Custodiense. Al tercer otro: Téngase por acompañados con citación. Al cuarto otro: Téngase presente. Al quinto otro: Téngase por acompañado bajo apercibimiento del artículo 3-6 N° 3, del Código de Procedimiento Civil. Al sexto otro: Téngase presente.</p>
				<p>23/05/14 Audiencia</p> <p>04/06/14 Recurso de Nulidad</p> <p>05/06/14 Téngase por interpuesto el recurso de nulidad deducido con fecha 04 de junio de 2014, por el apoderado de la parte demandante doña Beatriz del Carmen Aliende Gutiérrez, en contra de la sentencia dictada con fecha 25 de Mayo de 2014, el que se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, en ambos efectos. Remítase la causa junto con el registro de audio respectivo, mediante interconexión. Previo certificación respectiva.</p> <p>Remítase en su oportunidad la documentación no escaneada a la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel. Oficéese</p> <p>09/06/14 Se deja constancia que con esta fecha se remite oficio N° 80-LR a la Corte de Apelaciones de San Miguel, adjuntando la documentación no escaneada que se señala en el acta de audiencia y además con esta fecha se remite la carpeta y el audio a la misma corte por vía interconexión</p> <p>11/08/14 Cumplase.</p> <p>11/08/14 CERTIFICO: Que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.</p> <p>20/08/14 Advirtiendo el tribunal que en el efecto de la nomenclatura Cúmplase, se uso remplazo y no modificar, déjese sin efecto el certificado de ejecución y solítese requerimiento a la mesa de ayuda.</p> <p>20/08/14 Abogada demandante presenta escrito para envío de antecedentes a cobranza</p> <p>25/08/14 Atendido el merito de los antecedentes, no ha lugar por ahora.</p> <p>08/09/14 Atendido que no se usó la nomenclatura correcta al cumplase de fecha 11 de Agosto de 2014, solítese a la mesa de ayuda, cambio de etapa de terminada a impugnación a fin de enviar a Cobranza del Tribunal.</p> <p>10/10/14 Escrito de contingente para dar curso progresiva a autos</p> <p>13/10/14 Como se pide, en su oportunidad, atendido que se ha solicitado a la mesa de ayuda que se realice las modificaciones de sentencia para enviar a Cobranza y no se ha realizado a la fecha, solítese nuevamente a la mesa de ayuda el requerimiento respectivo.</p> <p>27/10/14 Ingreso de fallo Corte</p> <p>27/10/14 Atendido lo informado por la mesa de ayuda, incorpórese al sistema de la carpeta el fallo de la Corte de Apelaciones de San Miguel y pase a la Secretaría del tribunal para el certificado respectivo.</p> <p>28/10/14 CERTIFICO: Que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.</p> <p>04/11/14 Se deja constancia que con esta fecha se remittieron los antecedentes a la unidad de cobranza de este tribunal.</p> <p>11/11/14 Atendido que se remittieron antecedentes a la Unidad de Cobranza del Tribunal, archívese la carpeta y regístrese.</p>



2º Juzgado de Letras de Buin

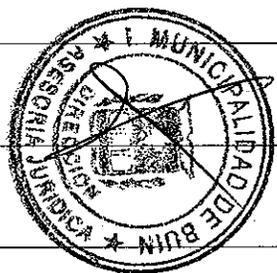
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Rosales Machuca c/ I Municipalidad de Buin	702-2010	29/10/2010	Prescripción extintiva, cobro de patentes Municipales	23/03/13 Se presenta escrito de desarchivo 26/03/13 Como se pide, desarchívese la causa. 14/06/13 <u>Proveyendo escrito de fojas 68:</u> Como se pide, téngase por desarchivada la presente causa con esta fecha, para todos los efectos legales, por el término final de 10 días hábiles. Hecho, vuelvan los autos al archivo. 05/09/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder. 11/09/13 A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado.- 18/12/13 Previo a proveer, adlácese por el demandante el equivalente jurisdiccional cuyo cumplimiento forzado solicita. 02/01/14 Se presenta escrito cumpliendo lo ordenado 17/01/14 A lo principal por cumplido lo ordenado. Proveyendo dechamente solicitud de fs. 75. Como se pide, previa notificación por el artículo 52 del CPC. Al otrosí: téngase presente delega poder confiado 06/03/14 Notificación 18/03/14 Se presenta escrito para pedir certificación 25/03/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que, don Claudio Fernando Rosales Machuca, haya opuesto alguna excepción. El plazo que tenía para hacerlo se encuentra vencido. 28/03/14 Se presenta escrito embargo 04/04/14 A lo Principal: Como se pide, al embargo de bienes suficientes hasta por la suma de \$5.461.855.-. Al Otrosí: Téngase presente. 17/06/14 Notificación 09/09/14 Se presenta escrito para auxilio de fuerza pública 13/11/14 Atendido a que en audiencia de conciliación de fojas 41, se estipuló en el punto N° 3, la continuación del juicio en cuanto al período comprendido entre el 1º semestre del año 1998 y 2º semestre del año 2007, además consta en el proceso que se solicitó cumplimiento incidental respecto del punto N° 1, y a fin de dar una correcta tramitación, se provee: Fórmese cuaderno separado, a fin de continuar con la tramitación del cumplimiento incidental solicitado en autos, correspondientes al punto N°1, de la ya mencionada audiencia, debiendo agregarse copias autorizadas respecto de todas las diligencias tendientes a contribuir con el cumplimiento incidental. <u>Proveyendo presentación de fojas 87:</u> Como se pide, oficiándose para el efecto, una vez hecho lo ordenado precedentemente. Atendido al tiempo transcurrido, notifíquese a las partes por cédulo de la resolución de fojas 57. 26/11/14 Oficio 14/07/14 Se presenta desarchivo 18/07/14 Como se pide, desarchívese. 01/08/14 Por recibido el desarchivo con esta fecha, agréguese los antecedentes que se concuerdan en
I Municipalidad de Buin con Carrasco Muñoz	136-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	



Semanaris Ltda con I Municipalidad de Buin	131-2011	17.02.2011	Prescripción Extintiva	secretaría Manténgase el expediente en la letra, para que las partes realicen gestión útil en la tramitación, por un lapso de 10 días, transcurrido este sin diligencia alguna, vuelvan los autos al archivo. 06/08/14 Se presenta delega poder 06/08/14 Se presenta escrito pidiendo nuevos dominios 08/08/14 Proveyendo presentación de fojas 58. Como se pide, oficiándose para el efecto. Proveyendo interposición de fojas 59. Téngase presente, para todos los efectos legales. 13/08/14 Se presenta escrito para dar cuenta de presentación de oficios 19/08/14 Proveyendo presentación de fojas 66. Téngase presente. <u>Proveyendo presentación de fojas 68:</u> Téngase presente informe emitido por Carabineros de Chile. Agréguese a la causa. 29/09/14 Oficio PDI 03/10/14 A sus antecedentes informe emitido por la Policía de Investigaciones de Chile, agréguese a la causa. 06/06/13 Contraparte presenta apelación 14/06/13 Téngase por interpuesto recurso de apelación por la parte demandante en contra de la sentencia interlocutoria que declara abandonado el procedimiento de autos de fecha treinta y uno de mayo del actual escrito de fojas 128 a 129, conéctase y elévense los autos, en su oportunidad, ante la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, por correspondiente su conocimiento y resolución. 11/06/13 Certificado de remisión 30/09/13 CERTIFICO: Que siendo las 10.50 horas recibí llamado de doña María Elena Para, Oficial 1º de la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, quien señaló que en el Juzgado Corte N° 1087-2013, caratulado "Semanaris con Ilustre Municipalidad de Buin", Rol Juzgado C 131-2011, se solicita se remita dicha causa a esa Corte, para proveer un recurso de casación. 30/09/13 Atendido a la certificación que consta a fojas 146 de autos. Remítase la presente causa a la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, para ser tenido a la vista en el ingreso corte N°1087-2013, los fines pertinentes. 30/09/13 Certificado de remisión 30/09/13 Por recibido los antecedentes de la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel. Cumplase. 04/03/14 Por recibido los antecedentes de la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel Cumplase. 31/07/14 Atendido el tiempo transcurrido sin que se hayan realizado trámites tendientes a dar curso a la presente causa se resuelve: Archívasele. 03/04/13 Se presenta escrita desarchivo 08/04/13 Como se pide, desarchívese. 15/11/13 Se presenta extravío 04/03/14 Previo a proveer: Procedase a la búsqueda del expediente en las dependencias del Tribunal por el plazo de 5 días. 26/09/14 Se presenta escrito retardando extravío 16/10/14 Previo a proveer: Procedase a las búsquedas del expediente en las dependencias del
I Municipalidad de Buin con Salas Zúñiga	928-2011	16.09.2011	Cobro permisos de circulación	

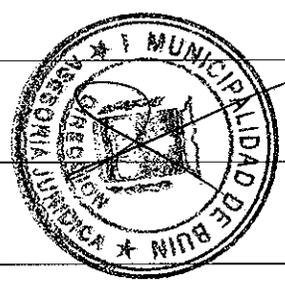
IMB con Escalante	1129-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	Tribunal por el plazo de 5 días.
IMB con Boutique Energy	1128-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	11/06/13 Atendido el mérito de los antecedentes y la inactividad de las partes, por un lapso superior a seis meses, archívese la causa.
IMB con Gonzalez Acevedo	1130-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los autos.
IMB con Galvez	334-2012	13.04.2012	Cobro de patentes	05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los autos. 08/04/13 Como se pide, ofíciase a la Señora Archivero Judicial a fin que remita la causa solicitada. 27/06/13 Por desarchivado los autos. Notifíquese a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, atendido el tiempo transcurrido desde la última diligencia ahí.
Diseño Paralela con Municipalidad	93-2012	03.05.2012	Cobro de pesos	13/04/12 Ingreso demanda 18/04/12 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Al tercer otrosí: Téngase por acompañado documento que se indica, con citación. 28/04/12 Notificación. 13/12/12 Atendido el mérito de autos Archívese los antecedentes. 06/05/14 Sentencia 07/05/14 CERTIFICADO: Que el día de hoy 07 de mayo de 2014, la parte demandada, y apelante, consignó en Secretaría dinero suficiente para las fotocopias y/o compulsas ordenadas por resolución de fecha 06 de mayo de 2014, que rola a fojas 126, (Receto N° 003642 por \$ 4.230, 141 fotocopias), Recurso de apelación deducido a fojas 115 y concedido a fojas 126. 11/06/14 Escrito presentado por contraparte 23/06/14 Como se pide, agréguese a los autos sobre y privilegio respectivo. 08/08/14 Contraparte presenta observaciones a la prueba. 13/08/14 A lo Principal: Téngase presente. Al Otrosí: Previo a proveer, certifíquese por el señor Secretario si el término probatorio se encuentra vencido. 14/08/14 Por recibida causa de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel. Cumplase. Agréguese las piezas útiles del cuaderno de compulsas en el cuaderno original, debiendo dejar copias simples de las actuaciones conjuntamente con la presente resolución en el cuaderno ya mencionado. 22/08/14 Se presenta escrito de observaciones a la prueba. 28/08/14 Téngase presente observaciones a la prueba. 29/11/14 Sentencia 30/06/14 Se declara abandonado procedimiento con costas. 12/08/14 Se presenta escrito para liquidar costas. 13/08/14 Previo a proveer, certifíquese por el Sr.

Manifestación minera con Municipalidad de Buiñ	808-2012	16.08.2012	Constitución de servidumbre	Secretario del Tribunal, si la resolución de fojas 68 y siguientes, se encuentra ejecutoriada. 14/08/14 CERTIFICADO: Que la resolución de fojas 68 y siguientes de fecha 30 de junio de 2014, se encuentra ejecutoriada. 20/08/14 Se presenta escrito para que se resuelva directamente tasación costas. 01/09/14 Tasación Costas Procesales Fojas 64 \$ 33.000 Total \$ 47.000 La tasación de costas procesales, arroja un saldo en contra de la demandada de \$ 47.000.- (Cuarenta y siete mil pesos). 04/09/14 Regístrate las costas personales en la suma de \$ Pongense en conocimiento de las partes la tasación de costas procesales de fojas 76, tasación precedente y téngase por aprobadas si no fueren objetadas dentro de veroso día. 03/10/14 Se presenta escrito para que se certifique y se aperciba. 08/10/14 A lo principal: Certifíquese lo que corresponde por el Sr. Secretario del Tribunal. Al otrosí: Atendido el estado procesal de autos, no ha lugar. 09/10/14 CERTIFICADO: Que no consta en autos que se hayan interpuesto recursos legales en contra de la resolución de 04 de septiembre de 2014, que rola escrita a fojas 77. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la resolución, por lo tanto, EJECUTORIADA. 15/10/14 Se presenta escrito por cumplimiento incidental. 20/10/14 Como se pide, con citación. Notifíquese por cédula. 10/12/13 Se presenta escrito revoca, confiere poder y abandono. 16/12/13 A lo principal: Téngase presente revocación. Al primer otrosí: Téngase por acompañado documento, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado. 04/01/14 Certificación de búsquedas negativas. 28/01/14 Se presenta escrito para exhibir causa. 05/03/14 Como se pide, previa consignación de los fondos para su conexión. 11/03/14 Se presenta escrito para apercibir a demandado. 13/03/14 Habiendo designado la parte demandada domicilio dentro del radio del Tribunal. No ha lugar a lo solicitado. 14/03/14 Se presenta escrito para apercibir a demandante. 19/03/14 Como se pide, apercíbese a la parte demandada, para que dentro de tercero día de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario. 28/03/14 Se presenta escrito para rectificar resolución. 01/04/14 Habiéndose incurrido en un error involuntario y a fin de evitar una incorrecta tramitación. Corríjase resolución de fojas 43.
--	----------	------------	-----------------------------	--



CGE con Municipalidad	66-2013	Cobro de pesos	<p>debiendo esta decir: "Apertíbese a la parte demandante." Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella antes mencionada.</p> <p>02/04/14 Se presenta escrito para que se dé cumplimiento abandono</p> <p>07/04/14 Previo a proveer, notifíquese como en derecho correspondida.</p> <p>14/04/14 Oficio exhorto</p> <p>04/07/14 Se presenta escrito acompañando exhorto</p> <p>10/07/14 A lo Principal: Como se pide, exhortese en los términos señalados, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al Primer Otrrosí: Téngase por acompañado exhorto diligenciado, agréguese a los autos. Al Segundo Otrrosí: Como se pide, autorícese.</p> <p>13/07/14 Exhorto</p> <p>31/07/14 Se presenta exhorto nuevamente</p> <p>07/08/14 A todo, estese a lo que se resolvió: Advirtiéndose que exhorto solicitado a fojas 56, es del mismo tenor que exhorto confeccionado a fojas 58, y no habiéndose indicado las facilidades señaladas en el artículo 71 inciso final del Código de Procedimiento Civil en la presentación de fojas 59, se provee: Solicitese como en derecho correspondida.</p> <p>21/08/14 Se presenta escrito exhorto</p> <p>25/08/14 A lo Principal: Como se pide, exhortese en los términos señalados, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al Otrrosí: Como se pide.</p> <p>09/09/14 Oficio exhorto</p> <p>10/09/14 Se presenta exhorto en Siglo</p> <p>13/11/14 Se presenta escrito acompañado exhorto</p> <p>17/11/14 Téngase por acompañado exhorto debidamente diligenciado. Agréguese las piezas útiles a los autos.</p> <p>20/11/14 Se presenta escrito para que se resuelva deplachamente abandono</p> <p>24/11/14 Téngase por eracuado al traslado contenido a fojas 36 en recibida de la parte demandante.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 70: A lo Principal: Como se pide Autos para resolver incidente de abandono del procedimiento. Al Otrrosí: No ha lugar a lo solicitado, por innecesario.</p> <p>28/11/14 Se declara abandonado procedimiento</p> <p>07/07/14 Por recibidas compulsas remitidas por la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel, con esta fecha.</p> <p>Cumplase.</p> <p>Agréguese las piezas pertinentes del cuaderno de compulsas al cuaderno original, déjese copia de las mismas junto con esta resolución.</p> <p>10/07/14 Perito presenta boleta honorarios</p> <p>10/07/14 Perito rinde informe pericial conable</p> <p>11/07/14 Proveyendo presentación de fojas 431: Téngase presente y por realizada audiencia de reconocimiento pericial, acompañase acta de la diligencia a los autos.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 433: Téngase por presentada boleta de honorarios del perito designado en autos, pongase en conocimiento de la parte.</p> <p>11/07/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p>
-----------------------	---------	----------------	---

CGE con Municipalidad	67-2013	Cumplimiento de contrato con indemnización por perjuicios	<p>Habiéndose cumplido la diligencia Nº1, esto es los exhortos N° 7111-2014 y N° 7112-2014 debidamente diligenciados, diligencia Nº2, esto es informe pericial de don Miguel Nefali Morales Méndez, según las medidas para mejor resolver decretadas a fojas 400 de autos y en cuanto a las medidas asignadas con los Nº3, téngase estas por no decretada.</p> <p>Rija el decreto de fojas 395 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>Déjese constancia en el libro de registro de causas para sentencia y sistema sinix.</p> <p>Proveyendo las presentaciones de fojas 502, 576 y 577:</p> <p>Estese al mérito de lo ya resuelto.</p> <p>11/07/14 Perito da cuenta de pago</p> <p>24/07/14 Se presentan observaciones a informe de perito</p> <p>24/07/14 Oficio Superintendencia Electricidad y Combustible</p> <p>12/08/14 Proveyendo presentación de fojas 610. A lo Principal: Téngase presente. Al Otrrosí: Téngase por acompañado, con citación.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 611... Téngase por presente.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 612: A todo: Atendido a que informe pericial se tuvo por acompañado a fojas 608, con fecha 11 de julio de 2014, y que se encuentra en curso decreto de citación para oír sentencia y según lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, se provee: No ha lugar a lo solicitado. Devuélvase los documentos, dejándose en el interturo en la unidad de atención de público de este Tribunal bajo la responsabilidad de quien la presenta.</p> <p>29/08/14 Advirtiéndole el Tribunal que presentación de fojas 119 no se encuentra provida, y a fin de evitar una incorrecta tramitación, y tendido presente lo dispuesto en el artículo 84 inciso final del Código de Procedimiento Civil, provee deplachamente con esta fecha la ya mencionada presentación: Téngase presente.</p> <p>20/11/14 Sentencia</p> <p>20/11/14 Notificación contaparte</p> <p>27/11/14 Contraparte presenta escrito certificación y enmienda</p> <p>27/11/14 Perito presenta escrito dando cuenta de pago</p> <p>15/07/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Habiéndose cumplido la diligencia Nº1, esto es los exhortos N°000751-2014 y N°000750-2014 debidamente diligenciados, según las medidas para mejor resolver decretadas a fojas 310 de autos y en cuanto a las medidas asignadas con los Nº2 y Nº3, téngase estas por no decretadas.</p> <p>Rija el decreto de fojas 301 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>Déjese constancia en el libro de registro de causas para sentencia y sistema sinix.</p> <p>Proveyendo las presentaciones de fojas 315 y 336: Estese al mérito de lo ya resuelto.</p> <p>24/07/14 Por recibida las compulsas de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>Cumplase.</p> <p>Deséjense las piezas pertinentes y agréguese al cuaderno original de autos, dejándose copia</p>
-----------------------	---------	---	--



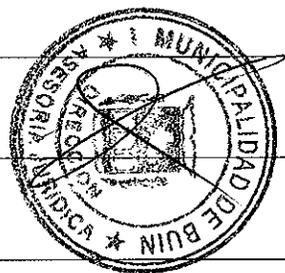
Santhabaz con IMB	442-2013	Resolución de contrato	<p>legalizada de dichas piezas en el cuaderno de compulsas, corrija la foliación.</p> <p>24/07/14 Oficio Superintendencia Electricidad y Combustible</p> <p>30/07/14 Agréguese a los autos informe emitido por el S.E.C y estese al mérito de lo decretado a fojas 348 de autos.</p> <p>18/08/14 Sentencia</p> <p>22/08/14 Notificación de sentencia</p> <p>25/08/14 En mi oficio, siendo las 12.41 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a don Luis Octavio Rivas Ortiz, cédula de identidad N° 15.404.282-2, apoderado de la parte demandante, de la sentencia de fojas 142 y siguientes, como conocimiento, le di copia, quien para constancia firmo</p> <p>26/09/14 Contraparte presenta escrito para que se certifique</p> <p>30/09/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>30/09/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la sentencia de fojas 142 y siguientes. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la sentencia, por lo tanto, EJECUTORIA.</p> <p>29/10/14 Contraparte presenta escrito para tasar costas</p> <p>04/11/14 Como se pide, liquídese el crédito y tásense las costas procesales, hecho regúlense las personales.</p> <p>05/11/14 Liquidación Crédito Rol C 442-2013</p> <p>Capital según sentencia \$ 3.957.010</p> <p>+ reajuste mayo 2013 a octubre 2014 6.1% (Not. Dda 241.378</p> <p>Subtotal \$ 4.198.388</p> <p>+ Interés corriente 06-09-14 a 04-11-14 0.99% 41.561</p> <p>Total adeudado a la fecha \$ 4.239.952</p> <p>Costas procesales:</p> <p>Fojas 13 \$ 20.000</p> <p>59 \$ 15.000</p> <p>77 \$ 15.000</p> <p>Total \$ 50.000</p> <p>No hay.</p> <p>07/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$150.000.</p> <p>Téngase por presentada y por aprobada la liquidación del crédito, regulación de costas procesales y personales que antecede, si no fuere objetada, dentro del tercero día.</p> <p>08/08/14 Se presenta escrito de desarchivo y abandono</p> <p>21/08/14 A lo Principal: Como se pide, desarchívese. Al Primer Otro: Se resolverá. Al Segundo Otro: Téngase presente.</p> <p>25/08/14 A lo Principal: Por recibido el desarchivo, con esta fecha. Al Primer Otro: Traslado. Al Segundo Otro: Téngase presente.</p> <p>Atendido al tiempo transcurrido, notifíquese a la parte demandante de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimiento Civil conjuntamente con la presente resolución.</p> <p>09/09/14 Notificación a demandante</p> <p>15/09/14 Se presenta escrito para certificar la no</p>
-------------------	----------	------------------------	--

Sec. Educatonal con IMB	955-2013	11.09.2013	Prescripción de Acciones	<p>interposición excepciones.</p> <p>26/09/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 51 de autos en rebeldía de la parte demandante. Autos para resolver incidencia.</p> <p>Proveyendo, presentación de fojas 53:</p> <p>Como se pide, una vez hecho lo ordenado precedentemente.</p> <p>29/09/14 Se declara abandonado procedimiento con costas</p> <p>06/10/14 Se presenta escrito para certificar sentencia ejecutoriada</p> <p>08/10/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>09/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan interpuerto recursos legales en contra de la resolución de 29 de Septiembre de 2014, que rola escrita a fojas 35 y 36. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la resolución, por lo tanto, EJECUTORIA.</p> <p>10/10/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>16/10/14 Como se pide, tásense las costas procesales, hecho regúlense las personales.</p> <p>17/10/14 Tasación Costas Procesales Incidente Fojas 32 \$ 20.000.</p> <p>Total \$ 20.000.</p> <p>07/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos).-</p> <p>Téngase por presentada y por aprobada la regulación de costas procesales y personales que antecede, si no fuere objetada, dentro de tercero día.</p> <p>13/11/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>17/11/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>17/11/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos en contra de la resolución de fojas 43. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la resolución ejecutoriada.</p> <p>18/11/14 Se presenta cumplimiento incidental</p> <p>20/11/14 Como se pide, al cumplimiento incidental de conformidad al artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>05/05/14 Se presenta abandono procedimiento</p> <p>13/05/14 Téngase por desarchivada la presente causa, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>19/05/14 Proveyendo, desarchívense la presentación de fojas 24.</p> <p>Traslado.</p> <p>Notifíquese por cédula a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>22/05/14 Notificación a contraparte</p> <p>28/05/14 Se presenta escrito para que se certifique no interponer excepciones</p> <p>03/06/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>01/08/14 CERTIFICO: Que no consta en autos, que el demandante haya contestado el incidente de abandono de procedimiento una vez notificado a fojas 28 y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>06/06/14 Se presenta escrito para pedir que se resuelva directamente abandono</p> <p>12/08/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 27 de autos, en rebeldía de la</p>
-------------------------	----------	------------	--------------------------	--



Junta Nac. Jard. Infantiles con IMB	956-2013	12.09.2013	Resolución de Comraio	<p>parte demandante.</p> <p>Autos para resolver abandono procedimiento.</p> <p>14/08/14 Se acoge abandono procedimiento con costas</p> <p>12/09/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>16/09/14 Como se pide, certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>23/09/14 CERTIFICO: Que la resolución de fojas 34 y siguiente, se encuentra ejecutoriada.</p> <p>26/09/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>01/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos, que el demandante haya contestado el incidente de abandono de procedimiento una vez notificado a fojas 28 y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>02/10/14 Como se pide, púlicese la tasación de costas procesales por el Sr. Secretario Subrogante del Tribunal. Hecho, auto para regular las costas personales.</p> <p>07/10/14 Tasación Costas Procesales Incidente de Abandono Procedimiento.</p> <p>Fojs 28 \$ 20.000.</p> <p>Total \$ 20.000.-</p> <p>10/10/14 Regúlese las costas personales en la suma de \$ _____</p> <p>Póngase en conocimiento de las partes la tasación de fojas 41 y tasación precedente y téngase por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.</p> <p>15/10/14 Se presenta escrito para certificar no objeción de costas</p> <p>20/10/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>21/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la resolución de fojas 42. El plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>22/10/14 Se presenta escrito de Cumplimiento incidental</p> <p>28/10/14 Como se pide, con citación.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>04/11/14 Notificación a contraparte por costas</p> <p>07/11/14 Contraparte presenta escrito de consignación de costas</p> <p>13/11/14 A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado comprobante depósito judicial por la suma de \$170.000, con citación. Al segundo otrosí: Como se pide, solo por esta única gestión.</p> <p>17/11/14 Se presenta escrito para que se gire cheque</p> <p>19/11/14 Como se pide gírese cheque a nombre de Ilustre Municipalidad de Buin por la suma de \$170.000.- con cargo al certificado de depósito, hágase entrega del cheque, dejándose constancia en autos y certificado de depósito respectivo, una vez certificado la recepción de dicho comprobante</p> <p>05/05/14 Llegar notificación Audiencia conciliación</p> <p>05/05/14 Notificación demandante</p> <p>12/05/14 Audiencia conciliación</p> <p>12/05/14 Previo los llamados de rigor se lleva a efecto la audiencia de conciliación decreta en autos con la asistencia de don Sebastián Andrés Miranda Jara apoderado de la parte demandada, quien expone:</p> <p>CONCLUSIÓN:</p>
-------------------------------------	----------	------------	-----------------------	---

			<p>Esta no se produce por no comparecer la parte demandante.</p> <p>14/05/14 Téngase presente delega poder</p> <p>03/06/14 Contraparte presenta escrito para citar a oír sentencia</p> <p>19/06/14 A lo Principal: No ha lugar por ahora.</p> <p>Al Otrosí: Como se pide</p> <p>Vistos:</p> <p>Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:</p> <p>1.- Obligaciones que las partes contrajeron en virtud del convenio de transferencias de fondos, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Buin con Junta Nacional de Jardines Infantiles.</p> <p>2.- Efectividad de que la parte demandada cumplió las obligaciones que le imponía el convenio de transferencias de fondos celebrado con la otra parte. En su caso, hechos que lo constriyen.</p> <p>3.- Efectividad de que la demandada ocasiono perjuicios al actor, con ocasión del convenio de transferencias de fondos. En la afirmativa, naturaleza y montos de los mismos.</p> <p>Se fija para rendir la testimonial que procediere, los 3 últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, de lunes a viernes y si recae en sábado al día siguiente habrá a la misma hora.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>22/09/14 Lega notificación auto de prueba</p> <p>23/09/14 Se presenta escrito para aperturar a demandante para fijar domicilio</p> <p>26/09/14 Se presenta lista de testigos</p> <p>30/09/14 Proveyendo presentación de fojas 100: Como se pide, apertúrese a la parte ejecutante, para que dentro de quinto día habilité el cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo aperturamiento de que si así no lo hiciera, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 101: Téngase presente lista de testigos acompañada por la parte demandada.</p> <p>06/10/14 Contraparte presenta escrito cumpliendo lo ordenado</p> <p>08/10/14 A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado a foja 102 de autos, déjese sin efecto aperturamiento decretado. Al Otrosí: Téngase por acompañado los documentos que se indica bajo aperturamiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil</p> <p>14/10/14 Testimonial</p> <p>15/10/14 Se presenta escrito de pruebas</p> <p>15/10/14 Contraparte presenta escrito pruebas</p> <p>20/10/14 Proveyendo presentación de fojas 190: A lo Principal: Téngase por acompañado los documentos que se señalan, bajo el aperturamiento legal que se indica. En cuanto a estado de pago N°1 individualizado en el punto N°4, téngase presente, ya que se hace referencia al punto N°1. Acordado a que ordinal N° 63, no se encuentra individualizado y no hace referencia a los documentos que se especifican, se tiene por no acompañado. Devuélvase a la parte, déjese adjuntado a la carátula, bajo responsabilidad de la</p>
--	--	--	---



Agroindustrial Gasmon Ltda con INMB	1060-2013	22/11/2013	Prescripción Extintiva Menor Cuantía	<p>parte que lo presenta. Al Otroso: Siendo responsabilidad de la parte acompañar en el debido estado del juicio la documentación correspondiente. No ha lugar a lo solicitado.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 190.</p> <p>Téngase por acompañados los documentos que se señalan, bajo el apercibimiento legal que se indica. Atendido al volumen de documentos acompañados. Formese cuaderno de documentos.</p> <p>08/08/14 Se presenta escrito de desahivo y abandono</p> <p>21/08/14 A lo Principal: Como se pide, desahivese. Al Primer Otroso se resolva. Al Segundo Otroso: Téngase presente.</p> <p>25/08/14 A lo Principal: Por recibido el desahivo, con esta fecha. Al Primer Otroso: Traslado. Al Segundo Otroso: Téngase presente. Atendido al tiempo transcurrido, notifíquese a la parte demandante de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimiento Civil conjuntamente con la presente resolución.</p> <p>09/09/14 Notificación a demandante</p> <p>15/09/14 Se presenta escrito para certificar la no interposición excepciones.</p> <p>26/09/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 51 de autos en rebeldía de la parte demandante. Autos para resolver incidental.</p> <p>Proveyendo presentación de fojas 53.</p> <p>Como se pide, una vez hecho lo ordenado precedentemente.</p> <p>29/09/14 Se declara abandonado procedimiento con costas</p> <p>06/10/14 Se presenta escrito para certificar sentencia ejecutoriada</p> <p>08/10/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>09/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan interpuesto recursos legales en contra de la resolución de 29 de septiembre de 2014, que rola escrita a fojas 55 y 56. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la resolución, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p> <p>10/10/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>16/10/14 Como se pide, téngase las costas procesales, hecho regístrase las personales.</p> <p>17/10/14 Traslado Costas Procesales Incidente</p> <p>Fojas 52</p> <p>\$ 15.000.</p> <p>Total</p> <p>\$ 15.000.</p> <p>07/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos).-</p> <p>Téngase por presentada y por aprobada la regulación de costas procesales y personales que antecede, si no fuere objetada, dentro de tercero día.</p> <p>13/11/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>17/11/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>17/11/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos en contra de la resolución de fojas 63. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la resolución ejecutoriada.</p> <p>18/11/14 Se presenta cumplimiento incidental</p> <p>20/11/14 Como se pide, al cumplimiento incidental, de conformidad al artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.</p>
-------------------------------------	-----------	------------	--------------------------------------	---

Conzalez con INMB	553-2014		Resolución de Contrato e Indemnización de perjuicios	<p>12/05/14 Notificación de sentencia</p> <p>22/05/14 Se presenta escrito para pedir ejecución sentencia</p> <p>26/05/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>17/06/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la sentencia de fecha 29 de abril de 2014 que vota a fojas 26 y siguientes. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la sentencia, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p> <p>14/07/14 Sentencia</p> <p>25/07/14 Contraparte presenta escrito de notificación demanda</p> <p>29/07/14 Téngase por notificado expresamente al apoderado de la parte demandante de la sentencia de fecha catorce de julio del actual, escrita de fojas 27 a 29 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>07/08/14 Notifican sentencia</p> <p>20/08/14 Contraparte presenta ejecución de sentencia</p> <p>22/08/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>01/09/14 CERTIFICO: Que según consta de autos, la sentencia de fecha 14 de julio de 2014, de fojas 27 y siguientes, se encuentra ejecutoriada.</p> <p>04/09/14 Contraparte presenta escrito para solicitar copias</p> <p>09/09/14 A lo principal: Como se pide. Al otroso: Téngase presente.</p> <p>31/09/14 Llegar notificación de demanda</p> <p>19/08/14 Se contesta demanda</p> <p>22/08/14 A lo principal y primer otroso: Téngase por contestadas ambas demandas, por la parte demandada, para todos los efectos legales. Al segundo otroso: Téngase por acompañados todos los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. Al tercer otroso: Téngase presente y por acompañado, con citación, en cuanto a la custodia, no ha lugar. Al cuarto otroso: Téngase presente.</p> <p>Traslado para la réplica.</p> <p>28/08/14 Contraparte presenta réplica</p> <p>29/08/14 Téngase por evacuado el traslado conferido para la réplica de fojas 54 de autos, por la parte demandante.</p> <p>Traslado para la réplica.</p> <p>24/09/14 Téngase por evacuado el traslado conferido para la réplica de fojas 60 de autos, en rebeldía de la parte demandada.</p> <p>Visos:</p> <p>Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo previsto por el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil, Cítese a las partes a la audiencia de CONCILIACION, al quinto día hábil, después del último de los notificados, a las 10.00 horas de lunes a viernes y si reaxeyre en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario, en el que deberán comparecer las partes con sus respectivos apoderados con poder suficiente para averar y transigir.</p> <p>26/09/14 Llegar notificación</p> <p>Audiencia</p> <p>02/10/14 Se lleva a efecto la audiencia de</p>
-------------------	----------	--	--	---



				<p>conciliación decretada en autos, con la asistencia del demandante de autos don Juan Gana Valencia, Rut N°7.935.022-2, asistido por su apoderado don Pedro Navarrete Jarry y la asistencia de la parte demandada el apoderado don Sebastián Miranda Jara.</p> <p>LLAMADAS A LAS PARTES A CONCILIACION: Esta no se produce. Se pone término a la presente audiencia firmando con SS. y Secretario Subrogante que autoriza</p> <p>17/01/14 Contaparte presenta escrito para recibir causa a prueba</p> <p>23/01/14 Como se pide</p> <p>28/01/14 Visitos:</p> <p>Existiendo hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se recibe la causa a prueba, por el término legal, fijándose como puntos sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:</p> <p>1.- Obligaciones que las partes contrajeron en virtud del contrato celebrado entre ambos.</p> <p>2.- Efectividad de que la parte demandante cumplió las obligaciones que le imponía el contrato celebrado con la otra parte. En su caso, fecha, monto y circunstancias del pago.</p> <p>3.- Efectividad de que la parte demandada cumplió las obligaciones que le imponía el contrato celebrado con la otra parte. En su caso, hechos que lo constituyen.</p> <p>4.- Efectividad de que la demandada ocasionó perjuicios al actor, con ocasión del contrato. En la afirmativa, naturaleza y monto de los mismos.</p> <p>Para la testimonial que procediere fíjese los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas de lunes a viernes y si recayere en día sábado al día siguiente habil, en el mismo horario.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p>
--	--	--	--	--

1º Juzgado Civil de San Bernardo				
Cartula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con Almeida		11/11/2014	Cobro de derechos municipales	11/11/14 Se presenta demanda 14/11/14 A lo principal, despíchese: al primer, cuarto y quinto otroses, téngase presente, al segundo otrosi, téngase por acompañados con citación, gúrdense en custodia; al tercer otrosi, téngase presente y por acompañado con citación.
1º Juzgado Civil de Puente Alto				
Cartula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con SALDIAS	E	11/11/2014	Exhorto	11/11/14 Se presenta EXHORTO 20/11/14 Por recibido el presente exhorto. Cúmplase y una vez diligenciado devuélvase.

3º Juzgado Civil de Santiago				
Cartula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Gana con IMB		12/04/2014	Resolución de contrato e indemnización perjuicios	25/08/14 Llega notificación demanda en EXHORTO 846-2014 05/09/14 Se contesta demanda 11/09/14 Contaparte presenta escrito acompañado exhorto diligenciado



				<p>17/09/14 Proveyendo a fojas 31: Se proveerá una vez agregado el exhorto decretado en autos.</p> <p>01/10/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>Proveyendo a fs. 70:</p> <p>Téngase por acompañado exhorto y agréguese a los autos con conocimiento.</p> <p>20/10/14 Proveyendo a fojas 31: A lo principal, primer y segundo otroses, no ha lugar por extemporaneo.</p> <p>Al tercer otrosi, por acompañado con citación.</p> <p>Al cuarto otrosi, téngase presente; en cuanto al patrocinio y poder a doña Evelyn Carolina Vignolo Riquelme, previamente venga en forma el poder.</p> <p>Dando curso progresivo a los autos, vengán las partes personalmente con sus apoderados o estos con facultades suficientes para avenir, a una audiencia de conciliación al quinto día habil después de notificadas a las 9:00 horas. Si dicha audiencia recayer en sábado, comparezcan a la del siguiente día habil a la hora señalada. Notifíquese por cédula.</p> <p>23/10/14 Se presenta reposición</p> <p>06/11/14 Proveyendo a fojas 73:</p> <p>A lo principal: Avenido lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar a la reposición, en consecuencia, se modifica la resolución de fojas 72, sólo en cuanto a lo proveído a lo principal, primer y segundo otroses de fojas 31, quedando relecta en los siguientes términos:</p> <p>“Proveyendo a fojas 31:</p> <p>A lo principal: Traslado</p> <p>Al primer y segundo otroses: No ha lugar por extemporaneo.”</p> <p>Al otrosi: Estese a lo resuelto precedentemente.</p> <p>10/11/14 Contaparte evacua traslado</p> <p>18/11/14 Notificación Audiencia Conciliación</p> <p>19/11/14 Se presenta delega poder</p> <p>19/11/14 Se presenta escrito para recibir domicilio</p> <p>24/11/14 Escrito delega poder</p> <p>24/11/14 Se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos, con la asistencia del demandante don Juan José Gana Valencia, de su apoderado don Pedro Navarrete Jarry, y del apoderado de la parte demandada don Fernando González Olmedo, quien en este acto acompaña escrito de delegación de poder.</p> <p>Proveyendo a fojas 77, 78 y 79: Téngase presente.</p> <p>Llamadas las partes a conciliación, ésta no se produce.</p> <p>Prevía leaura las partes firman ante SS. y la Secretaria que autoriza.</p>
--	--	--	--	--

8º Juzgado Civil de Santiago				
Cartula	Rol	Fecha	Materia	Estado

Wolde Enriquez Con Capatagua S.A.	6/20-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	26/05/14 Archivo expediente
-----------------------------------	-----------	------------	-----------------------------	-----------------------------

14º Juzgado Civil De Santiago				
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con Luna	19306-2014	29/08/2014	Gestión preparatoria, notificación proceso de cheque	29/08/14 Se presenta demanda 01/09/14 "Para proveer, previamente constituyase el mandado judicial y/o acreditarse la calidad de abogado, y en su caso, acompañarse los documentos ofrecidos en la demanda, por escrito y con copia de cada uno de ellos, dentro de octavo día hábil de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada para todos los efectos legales". 10/09/14 Se presenta escrito cumple con lo ordenado 25/09/14 A fojas 12 : Por cumplido lo ordenado a fojas 5 y por acompañados los documentos, con citación. A fojas 1: A lo principal, notifíquese. Al primer y segundo otros: Por acompañados los documentos, custodiense (Nº6134 -2014). Al tercer otros: Téngase presente. 03/10/14 Notificación a contraparte 07/10/14 Contraparte presenta escrito 11/11/14 A fojas 16: A lo principal: Traslado al primer y tercer otros: Téngase presente; al segundo otros: Por acompañado el documento, con citación 14/11/14 Se presenta traslado

15º Juzgado Civil De Santiago				
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con CALLEU	1344-2014	21.01.2014	Gestión preparatoria proceso cheque	06/05/14 Proveyendo a fojas 24, A lo principal y otros: por interpuesto recurso de apelación, concedase en el solo efecto devolutivo, debiendo elevarse copia autorizada de todo lo obrado en autos ante la Ilustrísima corte de Apelaciones de Santiago, para su conocimiento y resolución. Déjese cumplimiento por el apelante a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 197 del código de procedimiento civil.- 07/05/14 CERTIFICO. Que, la parte apelante por el demandado depositó en Secretaría la suma de \$1.020(mil veinte pesos), por concepto de compulsas ordenadas a fojas 28 con fecha 06 de Mayo de 2014.- 03/06/14 Certificación remisión a Corte 08/08/14 Devolución de antecedentes de Corte 12/08/14 Por recibido de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, cuaderno de compulsas. Ciúmpfase, y agréguense a los autos originales foliándose correlativamente.-

				30/09/14 Se presenta escrito para que se certifique 03/10/14 Proveyendo a fojas 43, no ha lugar, por innecesario.-
--	--	--	--	--

17º Juzgado Civil De Santiago				
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Manifestación con IMB	248-2014	08/08/2014	Exhorto	10/09/14 Se presenta exhorto 17/09/14 Cumplase y diligenciado, devolvase.- 30/09/14 Se presenta escrito para señalar las partes a notificar 02/10/14 A fojas 11: Como se pide, notifíquesele 08/10/14 Notificación a contraparte 10/11/14 Se retira exhorto

21º Juzgado Civil de Santiago



21º Juzgado Civil de Santiago				
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad con Subdere y otro	17517-2013	25/08/2013	Indemnización de perjuicios	20/01/14 Notificación Subdere Administrativo por Art. 44 17/03/14 A fojas 143: A lo principal: Traslado; Al primer otros: Téngase presente; Al segundo otros: Por acompañados con citación. A fojas 151: A lo principal: Traslado; Al primer otros: Téngase presente; Al segundo otros: Por acompañados con citación. 20/03/14 Se presentan traslados 02/04/14 Notificación Consejo Defensa Estado 17/04/14 Escrito presentado por demandado 21/04/14 A fs. 157; A Lo Principal: No ha lugar, señese al mérito de lo resuelto a fojas 155. Primer y Segundo Otros: Téngase presente y por acompañado documento, con citación.- 28/04/14 Se presenta evasión traslado 06/05/14 A fojas 166; Por evacuado el traslado. 05/06/14 Se presenta escrito para dar curso progresivo a los autos 14/07/14 Resolución Excepción Dilatoria 22/07/14 Contraparte contesta demanda 24/07/14 A fs. 175: Por contestada la demanda. Traslado para la réplica. Al otros: Como se pide, fije el demandante domicilio dentro de los límites urbanos del tribunal, bajo apercibimiento legal. 31/07/14 Se presenta réplica 05/08/14 A fs. 196: A lo principal: Por evacuada la réplica, traslado para duplica. Al otros: Por cumplido lo ordenado. 08/08/14 Contraparte presenta duplica 14/08/14 A fs. 200: por evacuada la duplica. 22/08/14 Se presenta escrito para solicitar lo que se indica 03/09/14 A fs. 204: Como se pide, vengan las partes a audiencia de conciliación al quinto día hábil siguiente a la última notificación a las 9:00 horas. Si esta receptor en sábado, tévese a efecto al día hábil siguiente a la misma hora. Notifíquese por edúlia. 25/09/14 Contraparte presenta reposición 30/09/14 A fojas 207: A lo principal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 748 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar a la reposición, quedando en consecuencia sin efecto

				la resolución que rola a fojas 205 y la actuación de fojas 206; y al otro, atendido lo resuelto precedentemente como se pide. 15/10/14 Se presenta escrito para recibir causa a prueba 19/11/14 Se presenta escrito para rectificar domicilio 27/11/14 Previo a proveer venga con sus antecedentes (se rola la causa a prueba 15-10-14)
--	--	--	--	--

2º Juzgado Civil de Santiago			
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia
Municipalidad con Urbaniza S.A	24838-2014	07.11.2014	Cobro derechos municipales
Estado 07/11/14 Se presenta demanda 10/11/14 "Para proveer, previamente constituyase el mandado judicial y/o acreditase la calidad de abogado, y en su caso, acompañarse los documentos ofrecidos en la demanda, por escrito y con copia de cada uno de ellos, dentro de octavo día habilitado de notificación esta resolución, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada para todos los efectos legales". 19/11/14 Se presenta cumple lo ordenado y se autoriza poder 19/11/14 Se presenta escrito para rectificar domicilio 24/11/14 Para proveer, aclárese lo solicitado a fs. 10, solicitando derechamente la rectificación y/o modificación de la demanda, dentro de diez días. No cumpliendo dentro de plazo, hágase devolución de los documentos al demandante o quien sus derechos representen, archívense los antecedentes dentro de 10 días. 26/11/14 Se presenta cumple lo ordenado			

2º Juzgado Laboral de Santiago			
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia
Ordens con Gestión y otro	0-1166-2013	24.04.2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente Laboral
Estado 28/06/13 Atendida el mérito de los antecedentes, como se pide, gírese cheque por la suma de \$100.000 con cargo a la boleta de consignación N°95299899, a nombre de don DANIEL DOMINGO DÍAZ PAREDES, perito judicial, pudiendo retirar el documento a su sola petición verbal, dejando la debida constancia. 02/07/13 Certificación giro cheque 25/11/13 Cumplase. 02/12/13 Convenio Pago 03/03/13 Téngase presente acuerdo de pago celebrado entre el demandante, Ely O'edens O'rega y la demandada Gestión Medio Ambiental Ltda. 06/08/14 Constancia entrega cheque 03/09/14 Constancia entrega de cheque 02/10/14 Constancia entrega de cheque			

COBRANZA LABORAL

Corte con Servicios Generales	3729-2010 Santiago	Cobranza	18/12/13 Demandante presenta escritos para oficiar a Tesorería e Impuestos Internos 20/12/13 A la presentación de la vicicante de solicitud de oficio de retención a la Tesorería General de la República. Como se pide, ofíciase.
-------------------------------	--------------------	----------	---



A la presentación de la vicicante de oficios solicitando informe de domicilio.
Como se pide, ofíciase.
24/01/14 Oficio de Tesorería
28/01/14 A sus autos, con citación -
07/02/14 Oficio 130-2014 SII
11/02/14 A sus autos, con citación.
24/04/14 Escrito demandante
28/04/14 Habíendose decretado medida cautelar de retención con fecha 20.12.2013, no ha lugar a lo solicitado.
Sin perjuicio de lo anterior, pídase cuenta a la Tesorería General de la República acerca de los resultados de lo solicitado mediante oficio N° 137089/2013. Ofíciase al efecto.
28/04/14 Oficio a Tesorería
27/08/14 Escrito presentado por contraparte
29/08/14 A lo principal: Como se pide, retérese a la Tesorería General de la República, a fin de rendir cuenta respecto de la retención solicitada, oficiándose al efecto.
Al otros: no ha lugar, por ahora.
29/08/14 Oficio a Tesorería
27/10/14 Oficio Tesorería
29/10/14 A sus antecedentes.
Téngase presente lo informado por la Tesorería General de la República, con conocimiento a la parte ejecutante.
28/11/14 Por presentada reliquidación de crédito, póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobada si no fuere objetada dentro de tenorio día.